C.V.E.: BOPBUR-2014-07087

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro se ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 4 de septiembre de 2014, la modificación del Reglamento del Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/99, se abre una información pública por término de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren interesados en dicha modificación del Reglamento de Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro, aprobada inicialmente, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Sociales de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado. Asimismo el texto de la mencionada modificación puede consultarse en la página web municipal www.mirandadeebro.es

En Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo